# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°265-2025-MDS/A

Salaverry, 26 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;**

**VISTO**: Expediente N° 05012-2025-MDS, con informe N°042-2025-SG-MDS de fecha 16 de mayo del 2025, proveído N°963-MDS-A, de fecha 16 de mayo del 2025, proveído S/N-GM-MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, proveído N°1501-2025-MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 1016-2025-SGL-MDS de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 650-2025-MDS-GAF de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N°844-2025-GPyP/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, Oficio N° 191-2025-GAF-MDS de fecha 26 de mayo del 2025, en un total de doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II Título Preliminar de la Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la faculta de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente N° 05012-2025-MDS, con informe N°042-2025-SG-MDS de fecha 16 de mayo del 2025, la Oficina de Secretaria General, solicita al Despacho de Alcaldía, la autorización su participación en **el II Congreso Anual de Dirección Publica: "Confianza Ciudadana: desafío: del servicio civil" organizado por SERVIR, el cual se llevara a cabo en el Gran Teatro Nacional del Perú, ubicada en la av. Javier Prado Este 225, San Borja los días 27,28 y 29 de mayo del 2025,** se solicita disponer de las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad presupuestal correspondientes a pasajes y viáticos para su traslado a la ciudad de Lima;

Que, mediante proveído N°963-MDS-A, de fecha 16 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldía, deriva el expediente a la Gerencia municipal, autorizando el viaje y otorgamiento de viáticos correspondientes;

Que, mediante proveído S/N-GM-MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la autorización, atención y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído N°1501-2025-MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas Deriva a la Sub Gerencia de Logística;

| FUNCIONARIO | VIATICOS | PASAJES |
|---|---|---|
| SECRETARIA GENERAL | S/. 960.00 | S/200.00 IDA/VUELTA |

Que, mediante Informe N° 1016-2025-SGL-MDS de fecha 21 de mayo del 2025, la sub gerencia de logística informa a la gerencia de administración y finanzas que determina el otorgamiento de pasajes y viáticos de la siguiente manera:

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

Que, mediante Informe N° 650-2025-MDS-GAF de fecha 22 de mayo del 2025, la gerencia de administración y finanzas solicita a la gerencia de plancamiento y presupuesto, que se autorice a quien corresponda, evaluar la disponibilidad presupuestal y, de ser el caso, emitir la certificación de crédito presupuestario señalado a fin de continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

Que, mediante Informe N°844-2025-GPyP/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, la gerencia de planeamiento y presupuesto informa a la gerencia de administración y finanzas, que se otorga la Certificación Presupuestal N°587, según el Informe N° 631-2025-MDS-GAF, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 05 RECURSOS DETERMINADOS
**RUBRO** : 08 IMPUESTOS MUNCIPALES
**TIPO DE RECURSO** : 07- SUB CUENTA IMPUESTOS MUNICIPALES
**CLASIFICADOR** : 2.3.2. 1.2. 1
**SUB-MONTO TOTAL** : S/. 200.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 05 RECURSOS DETERMINADOS
**RUBRO** : 08 IMPUESTOS MUNCIPALES
**TIPO DE RECURSO** : 07- SUB CUENTA IMPUESTOS MUNICIPALES
**CLASIFICADOR** : 2.3.2. 1.2.2
**SUB-MONTO TOTAL** : S/. 960.00
**Monto Total 2025** : S/. 1,160.00

Que, mediante Oficio N° 191-2025-GAF-MDS de fecha 26 de mayo del 2025, la gerencia de administración y finanzas remite a la secretaria general, el presente oficio a fin de que el presente expediente sea evaluado y, de corresponder, se emita acto resolutivo que apruebe la salida de Comisión de Servicios de la Secretaria General;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicios de la Secretaria General, Abg. Carmen Deise Quezada Benites, para asistir a la Ciudad de Lima, los días 27,28,29 de mayo del presente año, para participar **II Congreso Anual de Dirección Publica: "Confianza Ciudadana: desafío: del servicio civil" organizado por SERVIR, el cual se llevará a cabo en el Gran Teatro Nacional del Perú, ubicada en la av. Javier Prado Este 225, San Borja – Lima;**

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** los pasajes de Trujillo - Lima y Lima - Trujillo y sus viáticos según directiva de viáticos y se hagan las coordinaciones necesarias con la subgerencia de logística.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas correspondientes e interesados conforme a ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM
GAF
GPyP
SGL
SGC
INT
SIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE